



**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONCURSO  
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS"  
MODALIDAD: MENOR CUANTIA NACIONAL**

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en la oficina administrativa de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar, sitio en el Campus Universitario del Barrio Ytororo, a los 25 días del mes setiembre del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, se reúnen los Señores: Richard Molinas y Guido Jousson, Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural, para efectuar la Evaluación de Ofertas Comerciales presentadas en el llamado "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS", ID 468941.

**Antecedentes**

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID N° 468941.  
La Resolución N° 127/2025, por el cual se aprueba el llamado a concurso de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS".  
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 53/2025.

**Acto de Apertura**

Se ha llevado el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural, sitio en el Campus Universitario del Barrio Ytororo, a los 8 días del mes de setiembre de 2025, siendo las 09:15 hs, contando con las ofertas perteneciente a los oferentes: CALIXTO ADAN JARA BAEZ y ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS.

Según el Acta de Apertura, se dejó constancia que, la oferta presentada por Calixto Adan Jara Báez, no presenta Constancia de Visita de la Zona de Obra.

**Verificación de Documentaciones**

Seguidamente, se procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario.

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe.

Documentos	ADA FERLONI	CALIXTO JARA
Formulario de la Oferta	Cumple	Cumple
Garantía Mantenimiento de la Oferta	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses	Cumple	Cumple




Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple	Cumple
<b>Personas Físicas</b>		
Visita al sitio de ejecución del contrato	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple	No Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica	No Aplica

Luego de la revisión detallada de todos los documentos sustanciales exigidos en las condiciones del presente llamado de Menor Cuantía Nacional, se deja constancia que:

El oferente: CALIXTO ADAN JARA BAEZ, presenta el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, sin especificar los datos solicitados en la parte inferior del formulario en cuando a día, mes y año. Además, no adjunta ACTA DE VERIFICACION DE ZONA DE OBRA, documento solicitado según el PBC. Habiendo especificado que la Visita Técnica Obligatoria: SI, y en cuanto a la Declaración Jurada de conocimiento del sitio: No aplica

Así también, el oferente: CALIXTO ADAN JARA BAEZ, no presenta entre los documentos físicos, copia de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC, motivo por el cual se recurre a los documentos obrantes en Constancia del Perfil del Proveedor N° 1854546, observando que este documento ubicado en el Registro 91 de 91, tiene fecha de emisión: 24-05-2024 y fecha de vencimiento: 24-05-2025, concluyendo que la misma no se encuentra vigente al momento de la apertura de sobres.

Que, el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, no está debidamente extendida.

Que, no adjunta ACTA DE VERIFICACION DE ZONA DE OBRA, documento solicitado según el PBC.

Que, la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC, no se encuentra vigente.

Que el Decreto 2264, Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. Establece cuanto sigue: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur, en el Paraguay una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la justicia social, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

Por tanto, se concluye que la oferta presentada por CALIXTO ADAN JARA BAEZ, no cumple con la presentación en debida forma de los documentos sustanciales citados más arriba que no se pueden subsanar con posterioridad y corresponde que la oferta sea rechazada en esta etapa.

Seguidamente se selecciona la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, arrojando el siguiente resultado y acto seguido se analiza la oferta de:

**OFERENTE: COMERCIAL KUARAHY de ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS**

### Ajustes por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejando constancia que no se han observado errores aritméticos en la sumatoria total en la planilla de precio de las empresas.

### Análisis de Precios

Habiendo seleccionado a la empresa **COMERCIAL KUARAHY de ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS**, se ha verificado y comparado los precios cotizados por el oferente con los precios referenciales establecidos para el presente llamado y se ha constatado que se encuentra dentro del rango aceptable, considerando que lo cotizado no es superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial, según lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

### Capacidad Legal

Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022.

Que, verificado el listado de funcionarios de la Universidad Nacional de Pilar el oferente **ADA NELLY FERLONI RIOS**, cumple con el requisito de no estar comprendido en los incisos a) y b) del artículo 21 de la Ley N° 7021/2022.

Verificación por los medios disponibles, si el oferente y demás sujetos individualizados, se encuentran en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, si aparecen activos en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.



Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.

8265134



8265134

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ADA NELLY CONCEPCION FERLONI DE VILLASANTI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 684370, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Table with 8 columns: Cédula, Entidad, Unidad Responsable, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto, Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Table with 7 columns: Cédula, Institución, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto, Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Sep 24, 2025 10:10 PM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 219bb83d

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\_nro=8265134&codigo\_seguridad=219bb83d

Que, realizadas las verificaciones, se constata que el oferente COMERCIAL KUARAHY, siendo su propietaria: Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos, cumple con el requisito de no encontrarse en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.





Seguidamente, se procede a la verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley 7021/22.

Sanciones a Proveedores

**Criterios de Búsqueda**      **Resultados de la Búsqueda**

Proveedor:  
ADA NELLY CONCEPCION FERLONI

Tipo de Sanción:  
[Seleccione una opción]

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

Ver Histórico de Sanciones

**No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados**

Para obtener mejores resultados de búsqueda puede seguir estas sugerencias:

- ✓ Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre
- ✓ Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios
- ✓ Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año 2010 por favor envíe una solicitud vía

Tras las verificaciones realizadas, se constata en este punto que, el oferente ADA NELLY FERLON RIOS. **cumple** con el requisito de no encontrarse dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley 7021/2022.

Capacidad Financiera

Verificado los Balances correspondiente a la firma COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly Ferloni Ríos, se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

	2022	2023	2024	Promedio	Calificación
Activo Corriente	499.632.878	562.014.738	625.627.135	1.687.274.751	Cumple
Pasivo Corriente	1.750.886	1.156.683	1.207.577	4.115.146	
Coefficiente de Liquidez	285	486	518	410	

	2022	2023	2024	Promedio	Calificación
Pasivo Total	1.750.886	1.156.683	1.207.577	4.115.146	Cumple
Activo Total	501.240.820	562.818.370	625.742.309	1.689.801.499	
Coefic. de Solvencia	0,003	0,002	0,002	0,002	

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno) en promedio a los 3 últimos años cerrado	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. en promedio a los 3 últimos años cerrado	La empresa se encuentra dentro del rango exigido





### Experiencia y Capacidad Técnica

El oferente COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly Ferloni Ríos, ha presentado con su oferta, los documentos solicitados en este apartado según el siguiente detalle:

Experiencia requerida	Calificación
1. Copia de facturaciones, recepciones finales y/o contratos que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales)	Cumple
3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, emitida por el municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple

Capacidad Técnica	Calificación
Copia de la Constancia de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios para personas físicas y jurídicas REPSE.	Cumple
Planilla de la cuadrilla de personales para el trabajo solicitado, acompañado de la copia de Título o Certificado Profesional que acredite como tal.	Cumple
Declaración Jurada de contar con herramientas básicas (Escaleras, taladros, equipo de soldadura, tachos de residuos para desperdicios).	Cumple
Declaración Jurada de que cuentan con equipos necesarios de protección personal para los trabajos solicitados como cascos, antiparras, arnés de seguridad, tapabocas con filtros, guantes de cuero.	Cumple
Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en la planilla de Productos/Bienes/Servicios solicitados (SICP) y conforme a sus respectivas especificaciones técnicas establecidas en el PBC.	Cumple
Deberá demostrar contar con al menos 1 (un) personal técnico con residencia en la Ciudad de Pilar debidamente entrenado para brindar los servicios requeridos en el presente llamado: este requisito podrá ser acreditado con la presentación de la nómina del personal técnico residente propuesto, acompañado de sus datos personales (dirección, teléfono) y de las siguientes documentaciones: a) Copia de la Cédula de identidad; b) Título o certificado habilitante; c) Registro Profesional habilitante vigente.	Cumple

Por tanto, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado de MENOR CUANTIA NACIONAL, se observa que la empresa COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly Ferloni Ríos, cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y formal, estipulados en las condiciones del llamado.

Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada para el llamado "ADQUISICION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS", ID #68941.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva"

## Recomendación de Adjudicación

El Comité Evaluador, luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado en la modalidad de Menor Cuantía Nacional para "ADQUISICION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS", ID 468941, por unanimidad de sus miembros y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación al oferente con el menor precio cotizado, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones, por tanto corresponde adjudicar a la empresa:

COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos, con RUC 684370-0, por un monto mínimo de Gs 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y hasta un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), conforme a la oferta presentada, libre de todo gasto para la Convocante.


La adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 053/2025, para el ejercicio Fiscal 2.025, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar.

Las recomendaciones se fundamentan en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.

Concluye el presente informe a las 11:30 hs de la fecha especificada más arriba.

  
.....  
Sr. Guido Geraldin Jousson Diaz  
Comité Evaluador



  
.....  
Lic. Richard Daniel Molinas Pereira  
Comité Evaluador